



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2016-0535 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: DAVID CASTAÑEDA TAMAYO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE AL TEMA DE PASANTÍAS:**

La Dirección Nacional de Educación Superior afirma que el tema de pasantías escapa a la competencia del Ministerio de Educación, ya que su función es regir la educación superior pero no existe incidencia en el tema de pasantías; sin embargo, para poder apoyar la respuesta el Instituto de la Juventud, INJUVE se apoya en la Ley de Juventud que contempla el tema de pasantes. De ahí que:

**1) Sobre las pasantías:**

Referente a las pasantías, la Ley General de Juventud (LGJ) establece el fomento de "la promoción de pasantías en el sector público y privado enfocadas en las necesidades de desarrollo del país, con el objeto de que alumnado de educación técnica y superior tenga acceso a prácticas laborales efectivas contando con flexibilidad en los horarios y otorgando incentivos a las empresas participantes" (Literal "k", del Art. 17; y literal "f", del Art. 18 de la LGJ).

**2) Sobre los requisitos, a partir de la experiencia del INJUVE:**

- a. Menor de 29 años
- b. Disponibilidad de 20 horas semanales (4 horas diarias)
- c. Firmar carta de compromiso con la empresa o institución donde realizará la pasantía
- d. Sin experiencia laboral en su campo de estudio



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

- e. Sin experiencia de pasantía (o haber hecho no más de una pasantía no mayor de 6 meses)
- f. Si es persona egresada: no más de un año de haber egresado
- g. Si es recién graduado(a): no mayor de un año de haberse graduado
- h. Presentar Currículum actualizado (o si la persona aplica en línea, de la base de datos se toma una hoja de vida).
- i. Carta aval de la institución educativa en la que estudia
- j. Último comprobante de notas
- k. Copia de carnet de estudiante vigente
- l. No guardar parentesco con personal dentro de la unidad organizativa donde estará designada la persona pasante

### 3) Sobre el salario :

Hasta el momento cada empresa o institución decide el monto de ayuda económica para cada pasante. Desde el INJUVE consideramos que lo más justo es brindar una ayuda económica o beca, equivalente a un salario mínimo del sector comercio y servicios, equivalentes a \$ 251.70. No obstante, dependiendo de la fuente de financiamiento, hemos tenido pasantes de estudios superiores cuya ayuda económica mensual es de \$150.00 y en otros casos de \$100.00 mensuales.

Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia

